



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 00608-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00599-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 001/GICH/Peru., el Director de Operaciones del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (GICH) hace extensiva una invitación al Coronel EP (r) Guillermo Augusto PORTILLO CARRILLO, como punto de contacto del Equipo Asesor en Gestión de Municiones (AMAT) para que participe en una reunión con el Director de Operaciones del GICH y el nuevo gerente de programas del AMAT, en el marco de la 28ª Reunión Internacional de Directores Nacionales de Acción contra las Minas y Asesores de las Naciones Unidas (NDM-UN28), a realizarse del 9 al 11 de abril de 2025;

Que, con Oficio N° 00608-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales recomienda autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal del Ministerio de Defensa para participar en la referida reunión, a realizarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 9 al 11 de abril de 2025, autorizando su salida del país el 7 de abril y su retorno el 12 de abril de 2025, en atención a los argumentos señalados en el Informe Técnico N° 127-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC;

Que, en el referido Informe Técnico se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto permitirá discutir la futura cooperación entre el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (GICH) y el Ministerio de Defensa del Perú, dando continuidad al trabajo conjunto en gestión de municiones y explorando la posibilidad de iniciar una colaboración en el ámbito del desminado humanitario, en beneficio del Sector Defensa y del país. Asimismo, se precisa que el viaje propuesto se encuentra conforme con los objetivos institucionales;

Que, conforme a lo indicado en el Oficio N° 001/GICH/Peru. del Director de Operaciones del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (GICH), el citado Centro cubrirá los costos de los pasajes del Coronel EP (r) Guillermo Augusto PORTILLO CARRILLO;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viáticos que se otorguen conforme a la escala señalada en su artículo 5 serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar, por una sola vez, el equivalente a un día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos suscrita por la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, los gastos por concepto de viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Defensa - Administración General, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; asimismo, con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000904, emitida por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración el itinerario de vuelo internacional y con el fin de garantizar la participación del personal autorizado durante la totalidad de la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que el primer día adicional de ida y el día adicional de retorno generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante el Informe Legal N° 00599-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel EP (r) Guillermo Augusto PORTILLO CARRILLO, Director de Asuntos Multilaterales y Cooperación Internacional del Ministerio de Defensa, identificado con DNI N° 43792929, para que participe en una reunión con el Director de Operaciones del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (GICHHD) y el nuevo gerente de programas del Equipo Asesor en Gestión de Municiones (AMAT), en el marco de la 28ª Reunión Internacional de Directores Nacionales de Acción contra las Minas y Asesores de las Naciones Unidas (NDM-UN28), a realizarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 9 al 11 de abril de 2025, autorizando su salida del país el 7 de abril y su retorno el 12 de abril de 2025.

Artículo 2.- El Ministerio de Defensa - Administración General efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente concepto:

Viáticos:

US\$ 540.00 x 1 persona x 4 días

	US\$	2,160.00
Total a pagar:	US\$	2,160.00

Artículo 3.- El personal autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa